Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 58 — Martes, 26 de marzo de 2019

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL — **Pág.**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA

001229-19 EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION 2019-2020 (445149) 3

ÁREA DE CULTURA

001230-19 EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SELECCION DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES PARA EL EJERCICIO 2019 (445150) 4

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

001208-19 AUTORIZACION A TERCEROS PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2019 5

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

000997-19 PADRONES DE IMPUESTOS Y TASAS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CANON MEJORA AUTONÓMICO PRIMER TRIMESTRE 2019 E IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCION MECÁNICA ANUAL. 7

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

001258-19 CORRECCIÓN DE ERRORES PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE VICESECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA. 8

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

001045-19 APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA MOJONERA. 9

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

001231-19 CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. 10

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

000413-19 PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL. 11

AYUNTAMIENTO DE TURRE

000999-19 DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EMITIDO POR EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA MERCANTIL CONSTRUCCIONES NILA, S.A. EJECUCIÓN DE OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE". 12

001000-19 DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EMITIDO POR EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA MERCANTIL CONSTRUCCIONES NILA, S.A. EJECUCIÓN DE OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE". 69/PPOS II/2010. OBRAS CAMPO DE FÚTBOL 13

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

001153-19 INFORMACION PUBLICA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION PERE/1611 Y LAT/6811 14

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

001154-19 NFORMACION PUBLICA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION PERE/1610 Y LAT/6812 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE EL EJIDO

001005-19 NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM 31/2017 A ENRIQUE MALDONADO LÓPEZ Y OTRO EN PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 13/2018. 16

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE ALMERIA

000727-19 JUICIO VERBAL 480/2011 A INSTANCIA DE AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS SL FRENTE A AGUAVENJUA SL Y D. VENANCIO LOPEZ MARTIN 17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

001003-19 CITACIÓN A BARLOFISH SLU EL 14 DE ENERO DE 2020, EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1550/2017 A INSTANCIA DE FERNANDO DURAN PICAZO CONTRA BARLOFISH SLU 18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

000983-19 NOTIFICACIÓN A CRISTIE GEORGE EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 18/2019. 19

000984-19 NOTIFICACIÓN A ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA, SL EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 24/2019. 20

000985-19 NOTIFICACIÓN A MINA KADI EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 102/2018. 21

000986-19 NOTIFICACIÓN A JOSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ EN PROCEDIMIENTO CUENTA DEL ABOGADO 533/2018. 22

000992-19 NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 60/2019 A LOGUE RESTAURADORES SL EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 174/2018 23

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

000993-19	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE FECHA 13.02.19 A BMG IBERIA SL EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 4/2018.	24
000994-19	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE FECHA 13.02.19 A ISRAEL BASCON IBERNON EN PROCEDIMIENTO CUENTA DEL ABOGADO 1150/2017.	25
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA	
000970-19	CITACIÓN PARA EL 28.01.20 A REFORMHOGAR ROQUETAS, SL EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1114/2018.	26
000971-19	CITACIÓN PARA EL 22.10.19 A ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ Y OTROS EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1463/2018.	27
000979-19	CITACIÓN A ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS Y GERASUR, S.L. EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1465/2018 A INSTANCIA DE MILOUDIA OULK ITTO CONTRA ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS, GERASUR, S.L., FRUTAS PAYCA, S.L., CORPORACIÓN AGRÍCOLA LA MARINA 2 Y FOGASA	28
000980-19	CITACIÓN A REBECA LORENZO TRANSPORTES FRIGORÍFICOS S.L. EL 7 DE ENERO DE 2020, EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1666/2018 A INSTANCIA DE ANSELMO FRANCISCO SÁNCHEZ PRADOS CONTRA REBECA LORENZO TRANSPORTES FRIGORIFICOS S.L.	29
000981-19	PROCEDIMMIENTO 37/16 A INSTANCIA DE MUTUA FREMAP CONTRA INSS Y TGSS, FRANCISCO MARTOS BARON Y FOGASA	30
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA	
000972-19	NOTIFICACIÓN A JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 122/2016.	31
000973-19	CITACIÓN A EXPROSAN GESTIÓN SL Y OTRO PARA EL 10.02.20 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1497/2018.	32
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE ALMERIA	
000420-19	NOTIFICACIÓN A JAVIER MORALES PATRÓN SENTENCIA NÚM. 11/2018 EN PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL (250.2) 1462/2016.	33
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
000974-19	NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE MOJACAR.	34
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
000975-19	NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CANJAYAR.	35

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1229/19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA

A N U N C I O

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2019-2020.

BDNS(Identif.):445149

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios:

Personas físicas con titulación universitaria de grado medio y/o superior cuya titulación académica sea adecuada a los contenidos de la investigación a realizar y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.

Titulados del ciclo formativo de enseñanzas artísticas profesionales de grado superior en el caso de solicitudes relacionadas con el Departamento de Arte y Literatura.

Segundo. Finalidad: Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen la realidad almeriense en cualquiera de sus ámbitos: Arte y Literatura; Ciencias del Hombre y de la Sociedad; Ciencia y Tecnología; Geografía y Ordenación del Territorio; Ecología y Medio Ambiente e Historia. La realización de la investigación tendrá como finalidad fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre Almería y su entorno.

Tercero. Bases Reguladoras: Publicación en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOP de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de la Transparencia de la página web de esta Diputación.

Cuarto. Cuantía económica: La cuantía total de las ayudas a las que se refiere esta convocatoria plurianual asciende a la cantidad máxima de siete mil doscientos (7.200,00) euros, desglosada en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019 .....3.600,00 €

Anualidad 2020 .....3.600,00 €

El gasto plurianual se contrae con cargo a la aplicación 6100 334 48100 “Becas y proyectos de investigación”.

Se destinará la cantidad total de 7.200,00 € a seis becas de 1.200,00 € cada una, para el desarrollo de un trabajo de investigación relacionado con los contenidos de los Departamentos que conforman el Instituto de Estudios Almerienses.

Quinto. Documentación a presentar: La solicitud, según modelo establecido en el Anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del N.I.F.
2. Fotocopia del título académico o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición.
3. Currículo del investigador/a.
4. Declaración jurada de los extremos previstos en el Anexo II.
5. Proyecto de investigación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería y Tablón de Anuncios de la web de Diputación. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Séptimo: Otros datos: La solicitud se podrá presentar por alguno de estos medios:

1º.- Presentación electrónica, a través de la Oficina Virtual, indicando el siguiente número de expediente: 2019/D61112/850-002/00001 y en el apartado ASUNTO la siguiente leyenda: Convocatoria de publicaciones externas del IEA 2019.

www.dipalme.org

Trámites on line

Oficina Virtual

Acceso mediante certificado digital

Registro de Entrada (Utilidades)

Solicitud General

A tal efecto, se deberá disponer de certificado digital de persona física.

2º.- En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional

3º.- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

4º.- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

5º.- En las oficinas de asistencia en materia de registros de:

La Diputación de Almería. Concretamente en la Oficina de asistencia en materia de Registro (antiguo Registro de Entrada) de la Diputación de Almería (calle Navarro Rodrigo, nº 17), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

Cualquier otra oficina de asistencia en materia de registro.

En Almería, a 27 de febrero de 2019.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1230/19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SELECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES PARA EL EJERCICIO 2019

BDNS(Identif.):445150

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar. En el caso de obras de poesía deberán ser almerienses o con vinculación con nuestra provincia.

Segundo. Finalidad: Es objeto de esta convocatoria fomentar el desarrollo cultural de la provincia de Almería y seguir potenciando la edición de obras de investigaciones, trabajos y estudios sobre diferentes aspectos de la provincia, así como las de creación literaria.

Tercero. Bases Reguladoras: Publicación en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOP de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de la Transparencia de la página web de esta Diputación.

Cuarto. Cuantía económica: El importe total de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria asciende a la cantidad máxima de 20.000,00 €, que se destinará a la contratación de informes de lectura, así como de servicios de maquetación e impresión de los textos. El autor recibirá un máximo del 10% de los ejemplares editados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería y Tablón de Anuncios de la web de Diputación. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos: La solicitud junto al soporte digital con obra en formato pdf se podrán presentar por estos medios:

1º.- Presentación electrónica, a través de la Oficina Virtual, indicando el siguiente número de expediente: 2019/D61112/850-002/00001 y en el apartado ASUNTO la siguiente leyenda: Convocatoria de publicaciones externas del IEA 2019.

www.dipalme.org

Trámites on line

Oficina Virtual

Acceso mediante certificado digital

Registro de Entrada (Utilidades)

Solicitud General

A tal efecto, se deberá disponer de certificado digital de persona física.

Si el archivo de la obra en formato pdf es superior a 5 megas, le recomendamos su remisión a través de cualquier servicio online WeTransfer al correo electrónico del Instituto de Estudios Almerienses: iea@dipalme.org. En el Asunto del citado correo deberá hacer constar el número de asiento y la fecha del Registro del Entrada de la solicitud.

2º.- En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional

3º.- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

4º.- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

5º.- En las oficinas de asistencia en materia de registros de:

La Diputación de Almería. Concretamente en la Oficina de asistencia en materia de Registro (antiguo Registro de Entrada) de la Diputación de Almería (calle Navarro Rodrigo, nº 17), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

Cualquier otra oficina de asistencia en materia de registro

En Almería, a 15 de febrero de 2019.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dIZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1208/19

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

A N U N C I O

Exp. 484/19

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2019 se ha aprobado el expediente administrativo tramitado para el otorgamiento de las autorizaciones a terceros para la explotación de los servicios de temporada en régimen de concurrencia competitiva que resultaron vacantes mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24 de mayo de 2018, siendo el plazo de vigencia a otorgar de un año (2019) para el periodo de 1 de junio al 31 de octubre, autorizados por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento de Almería para el periodo estival 2016-2019.

1º) Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º) Objeto: Los servicios son los siguientes:

- Pedestales de helados.
- Zonas para hamacas o tumbonas y sombrillas.
- Zonas náuticas.

3º) Duración de la autorización:

- AÑO 2019: Desde el 1 de junio al 31 de octubre, ambos inclusive.

4º) Ubicaciones:

LOTE A.- PEDESTALES DE HELADOS:

1. Paseo Marítimo de la Playa de Almería: puntos del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 (Plano nº 1 “Servicios de Temporada 2019”)
2. Paseo Marítimo de la Playa de El Toyo: punto 12 (9 m2, Plano nº 5 “Servicios de Temporada 2019”).
3. Paseo Marítimo de la Playa de Cabo de Gata: punto 13 (9 m2, Plano nº 7 “Servicios de Temporada 2019”)

LOTE B.- ZONA DE HAMACAS O TUMBONAS Y SOMBRILLAS:

1. Playa de Nueva Almería: Una zona de 200 m². (Plano nº 2 “Servicios de Temporada 2019”)
2. Playa de El Toyo: Una zona de 200 m² (Plano nº 5 “Servicios de Temporada 2019”).
3. Playa de Retamar: Una zona de 200 m². (Plano nº6 “Servicios de Temporada 2019”).
4. Playa de Cabo de Gata: Una zona de 200 m². (Plano nº 7 “Servicios de Temporada 2019”).

LOTE C.- ZONA NÁUTICAS:

1. Playa de Nueva Almería: Una zona de 200 m². (Plano nº 2 “Servicios de Temporada 2019”). El canal balizado se instalará por el Ayuntamiento de Almería.

5º) Lugar y plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes en el ejercicio de 2019 será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia. Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes. No obstante, cuando el último día del plazo sea día inhábil (es decir, sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6º) Documentación a presentar: La documentación que se requiere y la forma de presentarlas se establecen en los Pliegos de Condiciones de Normas Reguladoras Técnicas y Administrativas de fecha 17 de mayo de 2016 para la explotación por terceros de los servicios de temporada autorizados por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el periodo estival del año 2016-2019.

7º) Lugar donde solicitar información y documentación: Área de Servicios Municipales y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Pza. de la Constitución s/n, Tfno: 950-210000 (Ext. 2498 y 2566).

Asimismo, también podrá ser consultada en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Tablón de Anuncios (https://www.almeriaciudad.es/).

8º) Forma de adjudicación: Régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

9º) Tipo mínimo de licitación:

A.- PEDESTALES DE HELADOS: En las autorizaciones de Pedestales de Helados se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en el Epígrafe Cuarto en los párrafos 4.1 y 4.4 del Artículo 5 de la Ordenanza nº 22 Fiscal Reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indican a continuación:

1.- Paseo Marítimo (1º tramo): puntos del 1 al 11 ..... 1.502,53 €
2.- Paseo Marítimo de El Toyo: puntos 12 ..... 360,60 €
3.- Paseo Marítimo de Cabo de Gata: punto 13 ..... 360,60 €

B.- ZONA DE BIBLIOPLAYA, HAMACAS O TUMBONAS Y SOMBRILLAS Y ZONAS NAUTICAS: En estas explotaciones se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en los apartados 5.1 y 5.2 del Art. 5 de la Ordenanza nº 28 Fiscal Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indica a continuación:

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

1.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por hamacas o tumbonas, sombrillas y patines de playa o similares (mas de 50 metros cuadrados por temporada) ..... 360,60 €

2.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por motos acuáticas (mas de 50 metros cuadrados por temporada) ..... 901,52 €

10º) Apertura de proposiciones:

El acto público de apertura de proposiciones se publicará en la página web de este Ayuntamiento (https://www.almeriaciudad.es/).

En Almería, a 19 de marzo de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

997/19

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

E D I C T O

Con fecha 7 de marzo de 2019 por Resolución de esta Alcaldía se han aprobado los Padrones de Impuestos y Tasas de los siguientes tributos municipales correspondientes al primer trimestre de 2019:

1.- Padrón Tasa Suministro Agua Potable a domicilio 1º Trimestre 2019.

2.- Padrón Tasa Servicio de Alcantarillado 1º Trimestre 2019.

3.- Padrón Tasa Servicio Depuración de Aguas Residuales 1º Trimestre 2019.

4.- Canon de Mejora Autonómico 1º Trimestre 2019.

5.- Padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2019 (Anual).

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 5 de abril al 5 de junio de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por estos tributos, periodo y ejercicio referenciado, se notifica colectivamente, entendiéndose realizada ésta el día en que finaliza la exposición pública de las listas cobratorias que se indican.

De conformidad con lo previsto en el articulo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de las listas cobratorias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Bayarque, 7 de marzo de 2019.

LA ALCALDESA, Ángeles Mirallas Jiménez.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1258/19

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, PARA EL PUESTO DE VICESECRETARIO INTERVENTOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA). Expediente núm.- 318/2019.

Dª Ángeles Castillo Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería.

HACE SABER QUE: Advertido error en la publicación de las Bases para la formación de Bolsa de Nombramientos con carácter de interinidad, para el puesto de Vicesecretario - Interventor, del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, en la sede electrónica, se amplia el plazo para la presentación de solicitudes de participación de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio de convocatoria en el BOP de Almería. En el caso de que el último recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las Bases íntegras aprobadas están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm.- 318/2019. Al mismo se podrá acceder en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (huercaldealmeria.sedelectronica.es.)

Todo lo cual se hace público a los efectos de general conocimiento, en Huércal de Almería, a 21 de marzo de 2019.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ángeles Castillo Muñoz.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1045/19

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

A N U N C I O

En sesión 03/18, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de febrero de 2018, se acordó aprobar inicialmente la innovación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, Adaptación parcial del PGOU de La Mojonera a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Código: 2018/410540/003502/00001, promovido por ALHONDIGA LA UNION S.A., MERCANTIL INAGRO GESTIÓN AGRICOLA S.L. Y FRANCISCO TORRES SANCHEZ, redactado por los arquitectos Nicolás J. Linares Fernández e Ignacio Huerta Álvarez, con objeto de realizar una redistribución de edificabilidad entre distintas parcelas pertenecientes al Suelo Urbano Consolidado, todas ellas incluidas en el área de mantenimiento del planeamiento AMPA-2 (Antiguo Sector I-3).

Afecta a las parcelas definidas en el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 y UE-3 como ED.I 02, ED.I 09 y ED.I 10-2. Las diferentes subparcelas que se señalan en la innovación presentada, serán como consecuencia de posteriores licencia de parcelación (conforme se indica en las notas simples registrales aportadas).

Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años

El plazo de dos años puede verse afectado en el supuesto de que se hayan adoptado estas medidas con carácter previo a la aprobación inicial del planeamiento. Si no se ha adoptado ningún acuerdo de suspensión con anterioridad a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la suspensión puede tener una duración máxima de dos años (art. 27 LOUA).

De conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Mojonera y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el área de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mojonera, 25 de febrero de 2019.

EL ALCALDE, José Miguel Hernández García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1231/19

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Don Juan Herrera Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

Advertido error en el anuncio 4923/18 sobre la "ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES", se hace saber que el Anexo correcto es el siguiente:

A. MUNICIPIO: LUCAINENA DE LAS TORRES D. TIPOS DE GRAVAMEN.

1.- Bienes de Naturaleza Rústica 0.50%

2.- Bienes de Naturaleza Urbana 0.40%

En Lucainena de las Torres, a 21 de marzo de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Herrera Segura.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

413/19

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

A N U N C I O

Con relación al expediente de “Proyecto de actuación para estación base de telefónica móvil” en el polígono 22 parcela 107 de esta localidad con n.º de expediente 2018/408945/003-125/00001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se da audiencia por un plazo de veinte días para que cualquier interesado se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Taberno, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

999/19

AYUNTAMIENTO DE TURRE

E D I C T O

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Turre (Almería).

HACE SABER: Que según Decreto de Alcaldía n.° 113 de fecha 6 de marzo de 2019, se va a proceder a la devolución del aval bancario emitido por el BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por el que avala a la mercantil CONSTRUCCIONES NILA, S.A. con CIF A-04010344, otorgado para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra URBANIZACIONES EN TURRE, 69/PPOS II/2011, ante el Excmo. Ayuntamiento de Turre, por importe de siete mil novecientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (7.929,75 Euros), inscrito en el Registro de Avales con el número 3129/227 con fecha 4 de octubre de 2013. Expte. 125U/18.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento en www.turre.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de 20 días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones por quienes se consideren interesados.

En Turre, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA, María Isabel López Alias.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1000/19

AYUNTAMIENTO DE TURRE

E D I C T O

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Turre (Almería).

HACE SABER: Que según Decreto de Alcaldía n.° 112 de fecha 6 de marzo de 2019, se va a proceder a la devolución del aval bancario emitido por el BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por el que avala a la mercantil CONSTRUCCIONES NILA, S.A. con CIF A-04010344, otorgado para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra URBANIZACIONES EN TURRE, 69/PPOS II/2010, OBRAS CAMPO DE FÚTBOL, ante el Excmo. Ayuntamiento de Turre, por importe de siete mil cuatrocientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (7.425,62 Euros), inscrito en el Registro de Avales con el número 3129/00255 con fecha 7 de febrero de 2014, Expte. 124U/18.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento en www.turre.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de 20 días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones por quienes se consideren interesados.

En Turre, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA, María Isabel López Alias.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1153/19

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre los expedientes incoados en la Delegación del Gobierno en Almería, cuyas referencias son PERE/1611 y LAT/6811 con objeto de resolver: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de las instalaciones eléctricas siguientes:

PETICIONARIO: ISIDORO PALLARÉS CAPEL
DOMICILIO SOCIAL: C/Casa Nueva, n.º 10, Chercos (Almería)
FINALIDAD: Producción y evacuación de energía eléctrica, grupo b.1.1.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:
1.- Denominación: FV – EL OLIVARICO 500 kW
2.- T.M. afectado: Líjar.
3.- Potencia: 499 kWp.
4.- Punto de conexión: En el apoyo en el tramo A-67420 / S80224 de la LAMT ALBANCHEZ
5.- Parque solar fotovoltaico:
Emplazamiento: Polígono 1, Parcela 146.
Número de módulos fotovoltaicos: 300 de 320 Wp + 1240 de 325 Wp
Potencia por módulo: 320/325 Wp.
Configuración: (20s x 15p) x 1 inversor + (20s x 31p) x 2 inversores
Tecnología de seguimiento: Fija.
Número de Inversores: 1 + 2
Potencia unitaria : 100 y 200 kW, respectivamente.
6.- Línea de alta tensión:
Origen: En un nuevo apoyo a intercalar en coordenadas U.T.M. X=570.321 e Y=4.128.191 del Huso 30S, entre los apoyos existentes nº A67420 y S80224 de la línea de 25 kV. Albanchez gestionada por Endesa Distribución Eléctrica.
Final: En celda de línea del nuevo centro de transformación.
Término municipal afectado: Líjar.
Tipo: Aérea/subterránea.
Tensión de servicio en kV: 25.
Longitud total en m: 239+30.
Conductores: LA-56 y 3 x 240 mm2 Al
Aislamiento: Cadenas de aisladores poliméricos CS-70AB y RHZ1-H16 18/30 kV.
Nº de apoyos: 3 metálicos de celosía con montaje tresbolillo.
Canalización subterránea: De tres tubos de P.E. de 200 mm. enterrados en zanja.
7.- Centro de transformación y medida:
Emplazamiento: Parcela 146 del polígono 1 del catastro del T.M. de Líjar.
Tipo: Interior prefabricado (PFU-5/1T)
Configuración: Celda de línea, celda de protección con fusibles para medida de tensión, celda de protección con relé motorizado y celda de remonte y medida.
Aislamiento: SF6 – 36 kV.
Transformador:
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20-25/0,4-0,23 kV.
Cuadro de B.T. : Interruptor automático IV – 1000 A – 25 kA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 7 de marzo de 2019.

LA DELEGADA DE GOBIERNO, María Isabel Sánchez Torregrosa.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1154/19

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre los expedientes incoados en la Delegación del Gobierno en Almería, cuyas referencias son PERE/1610 y LAT/6812 con objeto de resolver: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de las instalaciones eléctricas siguientes:

PETICIONARIO: ALMERIENSE DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Estación, n.º 8, Almanzora, t.m. de Cantoria (Almería)

FINALIDAD: Producción y evacuación de energía eléctrica, grupo b.1.1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

1.- Denominación: FV – LOS UTRERAS 500 kW

2.- T.M. afectado: Albanchez.

3.- Potencia: 494 kWp.

4.- Punto de conexión: LAMT ZURGENA entre los CD 35.190 (LOS MORILLAS) y 35.191 (LOS UTRERAS)

5.- Parque solar fotovoltaico:

Emplazamiento: Polígono 9, Parcela 333.
Número de módulos fotovoltaicos: 1520
Potencia por módulo: 325 Wp.
Configuración: (20s x 15p) x 4 inversores + (20s x 16p) x 1 inversor
Tecnología de seguimiento: Fija.
Número de Inversores: 5
Potencia unitaria : 100 kW.

6.- Línea de alta tensión:

Origen: En un nuevo apoyo a intercalar en coordenadas U.T.M. X=576.734 e Y=4.126.862 del Huso 30S, en el tramo comprendido entre el C.D. 35.190 Los Morillas y el C.D. 35.191 Los Utreras de la línea de 25 kV. “Zurgena” gestionada por Endesa Distribución Eléctrica.

Final: En celda de línea del nuevo centro de transformación.
Término municipal afectado: Albanchez.
Tipo: Aérea/subterránea.
Tensión de servicio en kV :: 25.
Longitud total en m: 20+25.
Conductores: LA-56 y 3 x 240 mm2 Al
Aislamiento: Cadenas de aisladores poliméricos CS-70AB y RHZ1-H16 18/30 kV.
Nº de apoyos: 3 metálicos de celosía con montaje tresbolillo.
Canalización subterránea: De dos tubos de P.E. de 200 mm. enterrados en zanja.

7.- Centro de transformación y medida:

Emplazamiento: Parcela 333 del polígono 9 del catastro del T.M. de Albanchez.
Tipo: Interior prefabricado (PFU-5/1T)
Configuración: Celda de línea, celda de protección con fusibles para medida de tensión, celda de protección con relé motorizado y celda de remonte y medida.
Aislamiento: SF6 – 36 kV.
Transformador:
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: 20-25/0,4-0,23 kV.
Cuadro de B.T. : Interruptor automático IV – 1000 A – 25 kA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 7 de marzo de 2019.

LA DELEGADA DE GOBIERNO, María Isabel Sánchez Torregrosa.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1005/19

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE EL EJIDO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 13/2018. Negociado: 1.
N.º Rg.: 400/2018.
N.I.G.: 0490241220185000129.
De: ENRIQUE MALDONADO LÓPEZ.
Contra: JAVIER FERNÁNDEZ GALDEANO.

E D I C T O

D./D.ª María Luz Espinosa Carreño, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de El Ejido DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio inmediato por Delito Leve n.° 13/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice;

SENTENCIA N.° 31/2017

En El Ejido, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por DÑA. SANDRA CARRIÓN MONTILLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.° 5 de El Ejido, los autos de Delito Leve Inmediato n.° 13/2018, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciante ENRIQUE MALDONADO LÓPEZ y como denunciado JAVIER FERNÁNDEZ GALDEANO, sobre DELITO LEVE DE LESIONES,

FALLO:

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JAVIER FERNÁNDEZ GALDEANO del Delito Leve de LESIONES.

Se declaran las costas de oficio.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su entrega a preparar ante este Juzgado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que será unido a los autos quedando el original archivado en el legajo de los de su clase.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ENRIQUE MALDONADO LÓPEZ y a JAVIER FERNÁNDEZ GALDEANO, actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en El Ejido, a 21 de febrero de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Mariluz Espinosa Carreño.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

727/19

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401342M20110000496.
Procedimiento: JUICIO VERBAL 480/2011. Negociado: LU.
Sobre RECLAM. CANTIDAD.
De: D./D.ª AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS S.L.
Procurador/a: Sr/a. JOSÉ LUIS SOLER MECA.
Letrado/a: Sr/a. FERNANDO MARTÍNEZ PACHECO.
Contra: D./D.ª AGUAVENJUA S.L. y VENANCIO LÓPEZ MARTÍN.

E D I C T O

En el procedimiento JUICIO VERBAL 480/2011 seguido en el Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Almería (Antiguo Instancia N.º 7) a instancia de AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS S.L. frente a AGUAVENJUA S.L. y D. VENANCIO LÓPEZ MARTÍN, se ha dictado la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2013, la cual es firme y cuya copia queda a disposición de las partes en la secretaría de este Juzgado,

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados AGUAVENJUA S.L. y D. VENANCIO LÓPEZ MARTÍN se expide el presente a Un que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería a trece de febrero de dos mil diecinueve,

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Ángeles Bossini Ruiz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1003/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1550/2017. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420170006040.
De: D./D.ª FERNANDO DURAN PICAZO.
Abogado: ABRAHAM FERNÁNDEZ MENSALES.
Centra: D./D.ª BARLOFISH S.L.U.
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los autos número 1550/2017 seguidos a instancias de FERNANDO DURAN PICAZO contra BARLOFISH S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a BARLOFISH S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el **día catorce de enero de dos mil veinte a las doce y diez horas**, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda, 120, Plta. 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a BARLOFISH S.L.U. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

983/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 18/2019. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344S20170002134.
De: D./D.ª AMADORA MUÑOZ PÉREZ.
Abogado: LUCIANO FERNÁNDEZ GARCÍA.
Contra: D./D.ª CRISTIE GEORGE.
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2019 a instancia de la parte actora D./D.ª AMADORA MUÑOZ PÉREZ contra CRISTIE GEORGE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 12/02/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.S.ª Iltma. DIJO: Precédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 08/11/18, despachándose la misma a favor de D. AMADORA MUÑOZ PÉREZ, contra CRISTIE GEORGE por la cantidad de 1.078 euros en concepto de principal, más la de 98 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. LOURDES CANTÓN PLAZA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CRISTIE GEORGE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

984/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2019. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344S20170003117.
De: D./D.ª CÉSAR IGNACIO VAQUERO MARTÍNEZ.
Abogado: ANTONIO JESÚS LÓPEZ-CUADRA ROJAS.
Contra: D./D.ª ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L.
Abogado:

E D I C T O

D./D.º Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2019 a instancia de la parte actora D./D.ª CÉSAR IGNACIO VAQUERO MARTÍNEZ contra ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 12/02/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 26/09/18 dictada en los autos de Despido a favor de CÉSAR IGNACIO VAQUERO MARTÍNEZ contra la empresa ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L

2.- En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en COMPARECENCIA sobre los hechos de la no readmisión alegada. Cítense a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo **día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS de su mañana**, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, se estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Visto el estado de ignorado paradero de la empresa ejecutada, practicado en los autos principales telemáticamente por medio del Punto Neutro Judicial averiguación domiciliaria con resultado negativo, notifíquese la presente resolución por medio de edictos.

Modo de impugnarla por la ejecutada: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por la ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 LEC). Ni obstante, si la Ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición ante el Juez (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en la Oficina en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS).

Para la admisión del recuso deberá previamente acreditarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.° 0232 0000 30 “seguido del numero del expediente", salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.° DOS de ALMERIA, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código “30'' y “Social-Reposición”.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo./a. Sr./Sra. D./Dña. LOURDES CANTÓN PLAZA, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

LA MAGISTRADA/JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ESTRATEGIA CREATIVA INTERACTIVA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

985/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102/2018. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344S20130002574.
De: D./D.ª ROSA LÓPEZ MALDONADO.
Abogado: ROSA MARÍA LÓPEZ MALDONADO.
Contra: D./D.ª MINA KADI
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2018 a instancia de la parte actora D./D.ª ROSA LÓPEZ MALDONADO contra MINA KADI sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 14/01/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: Acuerdo:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de ROSA LÓPEZ MALDONADO, frente a MINA KADI.

2.- Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

3.- Archivar el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander n.° 0232 0000 31 “seguido del numero del expediente” salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.° DOS de Almería, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código “31” y “Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia”.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado MINA KADI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

986/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Cuenta del Abogado 533/2018. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344420130005199.
De: D./D.ª JOSÉ ANTONIO ALBARRACÍN VILCHEZ.
Abogado: JOSÉ ANTONIO ALBARRACÍN VILCHEZ.
Contra: D./D.ª JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 533/2018 a instancia de la parte actora D./D.ª JOSÉ ANTONIO ALBARRACÍN VILCHEZ contra JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ sobre Cuenta del Abogado se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 28/04/18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN:

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./SR.A D./D.ª LUISA ESCOBAR RAMÍREZ.

En Almería, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Por presentada la anterior demanda por Letrado JOSÉ ANTONIO ALBARRACÍN VILCHEZ procédase a la incoación de procedimiento de Jura de Cuentas, quedando registrada con el n.° 533/18.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, mediante la notificación de esta resolución, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a dicho Letrado de la cantidad de 649,87 euros a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo impugne la cuenta, bajo apercibimiento de que si transcurre el mencionado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia de la demanda presentada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

992/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento; Despidos/Ceses en general 174/2018. Negociado: SS.
N.I.G.: 0401344420180000720.
De: D./D.ª JOSÉ MANUEL FERRER MORENO.
Abogado: ALFONSO MATEO BERENGUER.
Contra: D./D.ª LOGUE RESTAURADORES S.L. y FOGASA.
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2018 a instancia de la parte actora D./D.ª JOSÉ MANUEL FERRER MORENO contra LOGUE RESTAURADORES S.L. y FOGASA sobre Despidos en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 14/02/2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Núm. 60/2019

En Almería, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Lourdes Cantón Plaza, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Almería y su Provincia, el juicio promovido en materia de Despido por D. JOSÉ MANUEL FERRER MORENO asistido por el Letrado D. Alfonso Mateo Berenguer frente a la mercantil LOGUE RESTAURADORES S.L. y con intervención del FOGASA representado y asistido por el Letrado D. José Manuel Urbano Rodríguez y en atención a los siguientes,

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por D. JOSÉ MANUEL FERRER MORENO frente a la mercantil LOGUE RESTAURADORES S.L. y con intervención del FOGASA, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha 14/02/2018, y en consecuencia condeno a la empresa demandada abonar a la parte actora la cantidad de 488,22 € en concepto de indemnización por dicha extinción.

Y estimando la acción acumulada de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.096,9 euros en concepto de salarios (2.250 euros) y gastos (846,9 euros) más un 10% de interés por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía., anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado la cantidad de ,300 € en la cuenta de este Juzgado (artículo 229 de la LRJS), y asimismo acredite haber consignado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 230 de la LRJS). Los números de cuenta de este Juzgado de lo Social n.° 2, abiertos en Banco Santander, son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena “De recursos”, n.° 0232 0000 dígito 65 “seguido del número de expediente”; y acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 300 €, en la cuenta titulada “De Depósitos, 300 €”, n.º 0232 0000 dígito 36 “seguido del número del expediente”.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LOGUE RESTAURADORES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a quince de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes”.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

993/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 4/2018. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344420180005119.
De: D./D.ª SADJI ABDUL QUDDOOS.
Abogado: JOSÉ ANTONIO GALINDO SOLBAS.
Contra: D./D.ª BMG ÍBERA S.L. (LILAS CAFE)
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2018 a instancia de la parte actora D./D.ª SADJI ABDUL QUDDOOS contra BMG ÍBERA S.L. (LILAS CAFE) sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 13/02/19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s BMG IBERA S.L. (LILAS CAFE) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.925 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander n.° 0232 0000 31 “seguido del numero del expediente” salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.° DOS de Almería, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código “31” y “Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia”.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado BMG ÍBERA S.L. (LILAS CAFE) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes”.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dIZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

994/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Cuenta del Abogado 1150/2017. Negociado: E2.
N.I.G.: 0401344S20140000182.
De: D/Dn. MARÍA TERESA MORENO MARTÍNEZ.
Abogado: MARÍA TERESA MORENO MARTÍNEZ.
Contra: D./D.ª ISRAEL BASCON IBERNON.
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1150/2017 a instancia de la parte actora D./D.ª MARÍA TERESA MORENO MARTÍNEZ contra ISRAEL BASCON IBERNON sobre Cuenta del Abogado se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 13/02/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dar por finalizado el presente procedimiento de Reclamación de Honorarios a instancia de MARÍA TERESA MORENO MARTÍNEZ contra ISRAEL BASCON IBERNON por importe de 2.071,54 euros, procediendo a su archivo, pudiendo el interesado instar el despacho de ejecución presentando la oportuna demanda ejecutiva.

El presente decreto no es susceptible de recurso sin perjuicio de la oposición que pueda plantearse frente a la ejecución que en su día se despache.

Notifíquese a las partes.

Lo acuerdo y firmo. Doy Fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ISRAEL BASCON IBERNON actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

970/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1114/2018. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420180004342.
De: D./D.ª HAMID MINOUCHA.
Abogado:
Contra: D./D.ª ALMERÍA XXI S.A., VIALTERRA INFRESTRUCTURAS S.A., REFORMHOGAR ROQUETAS S.L. y FOGASA.
Abogado: MANUEL MUÑOZ RUIZ.

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1114/2018 se ha acordado citar a REFORMHOGAR ROQUETAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo **día 28 enero 2020 a las 10:10 h. y conciliación previa a las 9:40 h.** para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera Ronda 120 - 6.ª Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legal mente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

V para que sirva de citación a REFORMHOGAR ROQUETAS S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

971/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1463/2018. Negociado: T1.
N.I.G.: 0401344420180005779.
De: D./D.ª MOHAMED ER RABEHY.
Abogado: MARÍA ARACELI PÉREZ FERNANDEZ
Contra: ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, FRANCISCO MARTÍNEZ TORTOSA, COOPERACIÓN AGRÍCOLA LA MARINA 2, FRUTAS PAYCA, S.L. y FOGASA.
Abogado:

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería, en los autos número 1463/2018 seguidos a instancias de MOHAMED ER RABEHY contra ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, FRANCISCO MARTÍNEZ TORTOSA, COOPERACIÓN AGRÍCOLA LA MARINA 2, FRUTAS PAYCA, S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO y MARÍA PILAR SABIO VARGAS como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca **el día 22 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, Conciliación a las 10:30 horas**, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda, 120 – 6.ª Pl. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO y MARÍA PILAR SABIO VARGAS para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

979/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1465/2018. Negociado: T1.
N.I.G.: 0401344420180005787.
De: D./D.ª MILOUDIA OULK ITTO.
Abogado: MARÍA ARACELI PÉREZ FERNÁNDEZ
Contra: D./D.ª ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS, GERASUR, S.L., FRUTAS PAYCA, S.L., CORPORACIÓN AGRÍCOLA LA MARINA 2 y FOGASA.

E D I C T O
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERÍA, en los autos número 1465/2018 seguidos a instancias de MILOUDIA OULK ITTO contra ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS, GERASUR, S.L. , FRUTAS PAYCA, S.L. , CORPORACIÓN AGRÍCOLA LA MARINA 2 y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARÍA PILAR VARGAS ALONSO, MARIA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS y GERASUR, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el **día 22 de octubre de 2019 a las 11:10 horas, conciliación a las 10:50 horas**, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera Ronda, 120 – 6.ª Pta. Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ANTONIO MANUEL SABIO PÉREZ, MARIA PILAR VARGAS ALONSO, MARÍA PILAR SABIO VARGAS, ANTONIO MANUEL SABIO VARGAS y GERASUR, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

980/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1666/2018. Negociado: T2.
N.I.G.: 0401344420180006594.
De: D/Da. Anselmo Francisco Sánchez Prados.
Abogado: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PARDO.
Contra: D./D.ª REBECA LORENZO TRANSPORTES FRIGORÍFICOS S.L.
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1666/2018 se ha acordado citar a REBECA LORENZO TRANSPORTES FRIGORÍFICOS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo **día 7 de enero de 2020 a las 10:20 h. y conciliación previa a las 9:50 h**. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera Ronda, 120 – 6.ª Pta. Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REBECA LORENZO TRANSPORTES FRIGORÍFICOS S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

981/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20160000154.
Procedimiento: 37/16.
Ejecución N.°: 246/2018. Negociado: E2.

E D I C T O

D./D.ª Susana Ruiz Alcaraz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 246/2018, dimanante de autos núm. 37/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MUTUA FREMAP contra INSS Y TGSS, FRANCISCO MARTOS BARON y FOGASA, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado, FRANCISCO MARTOS BARON, con D.N.I. n.° 75.208.805-R y con último domicilio conocido en Ntra. Sra. del Mar, 75, Almería, por importe de 1.148,78 Euros, en situación de INSOLVENCIA, que se entenderá a todos los efectos Provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran haberse efectivas en sus bienes.
Continuase los tramites ejecutivos, por lo que

b) REQUIERASE a los codemandados, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGRUIDAD SOCIAL, para que cumplan la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 10-01-18 al haber sido condenados subsidiariamente, todo ello, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO MARTOS BARÓN y FOGASA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Susana Ruiz Alcaraz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

972/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 122/2016. Negociado: AL.
N.I.G.: 04.01344S20150002839.
De: D./D.ª AHMED EL HAMMITI.
Abogado: MARIA DE GADOR FIGÜEROA SÁNCHEZ.
Contra: D./D.ª JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

E D I C T O

D.ª María José Sáez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2016 a instancia de la parte actora AHMED EL HAMMITI contra JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 4/10/16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María José Sáez Navarro.

En Almería, a trece de febrera de dos mil diecinueve (...).

ACUERDO:

APROBAR LA TASACIÓN DE COSTAS E INTERESES practicada en fecha 10/12/2018 por importe de 1.678,13 € de Costas y 3.356 € de Intereses, a cuyo pago ha sido condenada la parte JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la cuenta de-consignaciones 2926/0000/64/012216.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito cine deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).”

Y para que sirva de notificación al demandado JOSEFA FERNÁNDEZ LÓPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes”.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

973/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1497/2018. Negociado: AS.
N.I.G.: 0401344420180005941.
De: D./D.ª JOAQUÍN CERDA LOZANO.
Abogado: JUAN ANTONIO CAÑABATE RECHE.
Contra: D./D.ª PETROCORNER RETAIL S.L.U., EXPROSAN GESTIÓN S.L. y MULTIGAS ALTIPLANO S.L.
Abogado:

E D I C T O

D./D.ª María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1497/2018 se ha acordado citar a EXPROSAN GESTION S.L. y MULTIGAS ALTIPLANO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo **día 10 de febrero del 2020 a las 10:35 horas y conciliación a las 10:20 horas** para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda n.º 120 Bloque B, Pta. 1, Sala 9, Ciudad de la Justicia, Cod. 04071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXPROSAN GESTION S.L. y MULTIGAS ALTIPLANO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

420/19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE ALMERIA

NIG: 0401342C20160011922
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1462/2016. Negociado: T4 Sobre: Propiedad
De: D/ña. COMUNIDAD PROPIETARIOS ALCAZABA II.
Procurador/a Sr./a.: MARIA ALICIA TAPIA APARICIO.
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: JAVIER MORALES PATRÓN.
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1462/2016 seguido a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS ALCAZABA II frente a JAVIER MORALES PATRÓN se ha dictado sentencia, cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es el siguiente:

SENTENCIA N.° 11/2018

En Almería, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por D.ª Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia N.° 5 de Almería, los presentes autos de Juicio Verbal n.° 146/2016, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Alcazaba II, representada por la Procuradora Sra. Tapia Aparicio, contra Javier Morales Patrón, versando sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la Procuradora Sra. Tapia Aparicio, en representación de la comunidad de propietarios “Alcazaba II”, contra Javier Morales Patrón, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora el importe de 5.364,27 euros, más el interés legal de la suma reclamada devengado desde la fecha de interposición de la demanda.

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería que, en su caso, deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde la fecha de su notificación.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, JAVIER MORALES PATRÓN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a veintitrés de enero de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Gómez Laso.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

974/19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

E D I C T O

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/02/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE VERA:

D./D.ª ÁNGELA ISABEL MORALES SERRANO, Juez de Paz Titular de Mojácar (Almería).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 21 de Febrero del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

975/19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

E D I C T O

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/02/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA:

D./D.ª ISABEL MARÍA VICIANA HERNÁNDEZ, Juez de Paz Sustituto de Canjáyar (Almería).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 21 de Febrero del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina García.

Documento firmado electónicamente. Verificable en https://app.dipalme.org/csv. CSV: dlZKeKKd_cLiUEn5m6JKyQ==.